



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 03 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 291-2017-CF-FCA.

Visto el **Oficio N° 0263-2017-UPG-FCA-UNAC**, de fecha 16 de agosto de 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado propone la Exoneración del 100% de las Tasas Educativas de Estudios de Posgrado para cónyuge e hijos del personal docente.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, el artículo 259, numeral 259.16 de Estatuto establece como derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento;

Que, de conformidad al documento del Visto, se tiene que el Director de la Unidad de Posgrado adjunta la Resolución Rectoral N° 446-2017-R de fecha 22 de mayo de 2017, mediante la cual se modifica el TUPA vigente en la UNAC, aprobado por Resolución Rectoral N° 102-2017-R de fecha 07 de febrero de 2017, disponiendo que, de conformidad al artículo 419, numeral 419.10 del Estatuto es derecho del personal no docente estar exonerado en un 100%, su cónyuge e hijos en un 80% de las tasas educativas para, entre otros, estudios de posgrado, con lo cual se discrimina al personal docente y a sus familiares, por lo que propone la referida exoneración;

Que, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2017;

RESUELVE:

PRIMERO: PROPONER la Exoneración del 100% de las tasas educativas, para estudios de Posgrado y otros, dirigido al cónyuge e hijos del personal Docente Ordinario de la Facultad de Ciencias Administrativas.

SEGUNDO: ESTABLECER que, siendo la Unidad de Posgrado un ente autofinanciado, el beneficio de la exoneración se hará extensivo siempre y cuando se supere razonablemente con el número mínimo de inscritos establecido en la normatividad pertinente

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los órganos de gobierno de la Facultad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO